



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

**DECRETO No. 121
(07 DE ABRIL DE 2022)**

"Por la cual se autoriza la reanudación de vacaciones a la Jefe de Control Interno del Instituto Departamental de Salud de Nariño"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 320 del 11 de febrero de 2021, la Directora del IDSN, concedió vacaciones a la doctora ATRIZ INIRIDA ROSERO MEJIA por el periodo 2019-2020, a partir del 8 de marzo de 2021, las mismas que fueron suspendidas por necesidad de servicio mediante resolución No 695 del 15 de marzo de 2021, quedando pendiente por disfrutar 7 días.

Que mediante Decreto 003 del 1 de enero de 2022, se nombró como Jefe de control Interno de Gestión del Instituto Departamental de Salud de Nariño a la doctora ATRIZ INIRIDA ROSERO MEJIA identificada con C.C. No 59821149 para el periodo 2021-2025.

Que mediante Resolución 07 del 3 de enero de 2022, la directora del Instituto Departamental de Salud otorgó comisión a la doctora ATRIZ INIRIDA ROSERO MEJIA quien se encuentra inscrita en el registro público de empleados de carrera administrativa en el cargo de profesional universitario código 219 grado 03, para desempeñar el cargo de Jefe de Control Interno de Gestión del mismo Instituto.

Que la Dra. Rosero, mediante oficio radicado en el despacho del Gobernador el día 1 de abril del presente año, teniendo en cuenta la situación administrativa de comisión de servicios y el nombramiento como Jefe de Control Interno de gestión del IDSN, solicita le autoricen el disfrute de los 7 días pendientes de vacaciones a partir del 11 de abril de 2022.

Que mediante petición del 21 de febrero de 2022 dirigida al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Doctora Atriz Rosero solicitó se informe que ocurre con las vacaciones y la bonificación de servicios cuando un empleado de carrera se encuentra en una comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, específicamente:

1. Los periodos de vacaciones que se encuentran aplazados (¿7 días y el nuevo que se cumple en agosto, los pierdo o los puedo disfrutar?)
2. ¿Qué sucede con la bonificación de servicios?



El DAFP mediante radicado No 20226000107841 del 11 de marzo de 2022, absolvió la consulta de la siguiente manera:

"(...) En conclusión teniendo en cuenta lo expuesto, para el caso planteado en su consulta, esta dirección jurídica considera que las prestaciones y elemento salariales tales como :

Bonificación por servicios prestados, vacaciones, primas de vacaciones, prima de navidad y las demás a que tenga derecho en el empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa, se acumularán para todos los efectos legales al momento que el empleado sea comisionado en un empleo de periodo en la misma en otra entidad y no tendrán que ser liquidados, toda vez que no existe un retiro efectivo del empleo del cual es titular, en consecuencia, en el caso de las vacaciones pendientes por disfrutar, se considera procedente su disfrute en el empleo de periodo; así mismo, la bonificación por servicios prestados se reconoce y paga con el salario que disfrute el empleado al momento de causar el derecho.(...)"

Que el artículo 12° del decreto 1045 de 1978 señala: "(..). - *Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas. (...)*".

Que siendo el Gobernador del Departamento de Nariño, nominador del Jefe de control Interno del IDSN, le corresponde por competencia conceder, interrumpir y suspender vacaciones.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto RAD 20142060207422 del 09-12-14, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Encargo de las funciones del Jefe de la Unión u oficina de Control Interno, señaló:

"(..)Cabe precisar que esta dirección Jurídica ha expresado en varias oportunidades que el encargo interinstitucional no existe en nuestro ordenamiento legal, sin embargo para las entidades de nivel territorial o del nivel nacional como en el presente caso, en donde la facultad nominadora respecto de los jefes de control interno recae en la misma persona (alcaldes y gobernadores, así como el Presidente de la Republica respectivamente) procederá el encargo de un funcionario de otra entidad del nivel central o descentralizados del orden nacional, en el evento que no sea posible encargar a un funcionario de la misma



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

entidad por el tiempo que duren las vacaciones del titular de dicho cargo(...)".

Que el señor OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.620 de Pasto, fue nombrado como Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, mediante Decreto 002 del 01 de enero de 2022.

Que con el fin de garantizar la continuidad en el servicio público y ante la situación administrativa generada por la reanudación en disfrute de 7 días de vacaciones de la doctora ATRIZ ROSERO, resulta procedente encargar de las funciones de Jefe de control interno de gestión del IDSN al Dr. OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS.

En mérito a lo expuesto, el Gobernador de Nariño,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el disfrute de 7 días hábiles de vacaciones a la doctora ATRIZ INIRIDA ROSERO MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No. 59821149 en su condición de Jefe de Control Interno de del Instituto Departamental de Salud de Nariño, a partir del día 11 de abril del presente año.

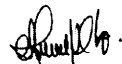
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR de las funciones de Jefe de Control Interno de Gestión del Instituto Departamental de Salud de Nariño, al Doctor **OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.620 de Pasto, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, por el término que duren las vacaciones de la doctora ATRIZ ROSERO.

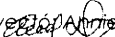
El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de abril de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR DE NARIÑO


Revisó: Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


Proyectó: Elizabeth Díaz Pantoja
PU- Oficina Asesora Jurídica